

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION VI DEL ARTICULO 81 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO, SE EFECTUA LA PUBLICACION DE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1994.

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO,  
MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISION DE CONSEJEROS CIUDADANOS A FIN  
DE DICTAMINAR SOBRE LAS MEMORIAS CONTABLES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS  
POLITICOS.**

PRIMERO.- Se designa a los CC. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_, como integrantes de la comisión que habrá de establecer los requisitos y forma a que habrán de sujetarse las memorias contables que tienen obligación de presentar los partidos Políticos, y en su oportunidad dictaminar sobre las mismas.

SEGUNDO.- El Director General del Instituto Electoral de Querétaro, habrá de informar a los Partidos Políticos sobre los requisitos y formas a que se sujetarn las memorias contables materia del presente acuerdo, a más tardar el día 5 de enero de 1995.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 47.1 de la Ley Electoral de Estado de Querétaro, los partidos políticos deberán presentar sus memosrias contables durante el mes de enero de 1995.

CUARTO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 47.3 de la Ley Electoral de Querétaro, la Comisión designada, deberá emitir su dictámen relativo a las memorias contables, durante el mes de febrero de 1995.

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL RELATIVO AL ENVIO DE INFORME AL EJECUTIVO Y  
CONGRESO DEL ESTADO**

UNICO.- Toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 en relación con el artículo noveno transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el proceso electoral concluyó con fecha 25 de los corrientes, informese al Ejecutivo y a la Legislatura del Estado, de los trabajos realizados por el Instituto Electoral de Auerétaro, en los términos del informe aprobado por este Consejo General.

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO,  
RELATIVO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO DE 1995, DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO**

**Primero.-** Se aprueba el programa anual de actividades del Instituto Electoral de Querétaro, para el año de 1995, mismo que se anexa al presente acuerdo.

**Segundo.-** Como consecuencia de la aprobación del programa de actividades, se aprueba el anteproyecto del presupuesto anual para el Instituto Electoral de Querétaro, presentado por el Presidente de este Consejo General, y que obra como anexo del presente acuerdo.

**Tercero.-** Remítase el presente acuerdo y sus anexos al Ejecutivo del Estado, a fin de que integre el presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro aprobado por este Consejo General, al Presupuesto de Egresos del Estado y se remita al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado para el año de 1995 por el H. Congreso del Estado, solicítase a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, entregue mensualmente al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, con cinco días de anticipación, las partidas presupuestales aprobadas, a fin de que las ejerza, en los términos de lo previsto por el artículo 81-XVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO,  
RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE TIENEN  
DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL.**

**UNICO.-** Se declara que los Partidos Políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo**, por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General, tienen derecho a voz y voto al seno del mismo, en los términos de lo previsto por el párrafo primero de la fracción V del artículo 69 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**LIC. JUAN SALDAÑA ZAMORA**  
**Director General del Instituto Electoral de Querétaro.**